

SUBPROCURADURÍA TRIBUTARIA

EXPEDIENTE No. 0218-2001

ASUNTO: SE ATIENDE RECURSO DE REVISIÓN

RESOLUCIÓN No. **A 032** 12 ABR. 2001

**EL ALCALDE METROPOLITANO**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el **DR. IVÁN NOLIVOS ESPINOSA**, comparece formulando Recurso de Revisión a la Resolución No. 0002348 de 17 de noviembre del 2000, dictada por el Director Financiero Tributario del Distrito Metropolitano de Quito, por la que se ratifica el título de crédito emitido en concepto de impuesto a la utilidad por la compra venta del predio No. 392119, cuya liquidación la ha impugnado por considerarla excesiva.
2. Que los fundamentos del recurso se contraen a manifestar, que en el acto administrativo tributario municipal existe un evidente error de derecho, al no haberse aplicado las deducciones relacionadas con el impuesto a la plusvalía, esto es, tiempo transcurrido y desvalorización monetaria contenidas en el Art. 390 de la Ley de Régimen Municipal.
3. Que al presente recurso se le ha dado el trámite legal correspondiente, sin que exista omisión de solemnidad de procedimiento que pudiese invalidarlo, por lo que se lo declara procedente y para resolver se considera: a) El Art. 390 de la Ley de Régimen Municipal determina las deducciones adicionales que deben tenerse en cuenta para la liquidación del impuesto a las utilidades en la compra venta de predios urbanos y plusvalía de los mismos. "... **(Deducciones adicionales)**.- Además de las deducciones que hayan de efectuarse por mejoras, costas de adquisición y otros elementos deducibles conforme a lo que se establezca en el respectivo Reglamento, se deducirá: a) El cinco por ciento de las utilidades líquidas por

A 032 12 ABR. 2001

cada año que haya transcurrido a partir del segundo de la adquisición hasta la venta sin que en ningún caso el impuesto al que se refiere este Capítulo pueda cobrarse una vez transcurridos veinte años a partir de la adquisición; y, b) **La desvalorización de la moneda, según informe al respecto del Banco Central...**.- 2) De la liquidación tributaria que obra a fojas 15 del expediente, efectuada por el Departamento de Transferencia de Dominio, en el detalle de la misma no consta que como elemento deducible se haya aplicado el de la desvalorización monetaria puntualizada en el Art. 390 de la Ley de Régimen Municipal, transcrito anteriormente. 3) A fojas 14 de este expediente consta la tabla de porcentajes de desvalorización monetaria para el año 2000 y que para el año de compra del inmueble del caso analizado 1997 es del 063%.

4. Que en vista de lo expuesto en el considerando anterior, se concluye la procedencia de rectificar el acto administrativo recurrido, esto es la resolución No. 0002348 de 17 de noviembre del año 2000, suscrita por el Director Financiero Tributario del Distrito Metropolitano de Quito, disponiendo la anulación del título de crédito y, la reliquidación del tributo, tomando en consideración el elemento deducible contemplado en la norma legal citada que es del 063%, por lo que el valor correcto generado por el impuesto a la utilidad es de USD\$42.659,43, valor reconocido por la Unidad de Transferencia de Dominio Municipal, según consta del oficio No. 412-TD de 6 de abril del 2001 (folio 17 del expediente).

En ejercicio de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aceptar el recurso de revisión planteado por el Dr. Iván Nolivos Espinosa, rectificando la resolución No. 0002348 de 17 de noviembre del 2000, en la forma establecida en el considerando 4 de la presente resolución.

SEGUNDO  
de Promoc  
392119, cu  
por el valor

TERCERO  
No. 1439.

CUARTO:  
Financiero,  
NOTIFIQUE

RAZÓN: Sie  
Paco Moncay  
certifico.

10-IV-2001  
FCQ/mop

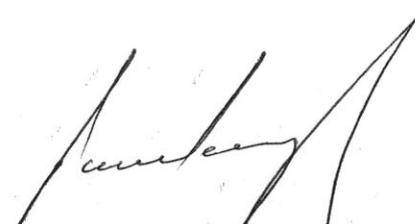
A 032 12 ABR. 2001

n hasta la venta sin q  
rse una vez transcur  
n de la moneda, el 19, cuyo valor es de USD\$7.193,19; y, emitir en sustitución un nuevo título de crédito  
ributaria que obra a el valor de USD\$2.659,43.

de Dominio, en el d  
o el de la desvaloriz  
en Municipal, trans 1439.

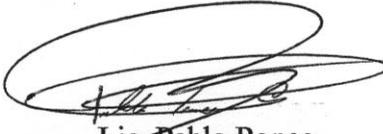
tabla de porcentajes  
pra del inmueble del  
nciero, Director Financiero Tributario, Jefe de Rentas, y Tesorero Metropolitano.-  
TIFÍQUESE.

incluye la procedenc  
No. 0002348 de 1  
Tributario del Dis  
to y, la reliquidació  
en la norma legal c  
uesto a la utilidad e  
de Dominio Munic  
el expediente).

  
Paco Moncayo Gallegos

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO**

ÓN: Siento por tal, que la resolución que antecede fue suscrita por el señor General @  
Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano, el 12 ABR. 2001 de abril del 2001. Lo  
fico.

  
Lie. Pablo Ponce

**SECRETARIO GENERAL**

Iván Nolivos Espin  
en la forma estable

V-2001

/mop